



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, junio uno (1) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Radicado	2020-00765
Decisión	Cúmplase lo resuelto por el Superior

En atención a lo dispuesto por el artículo 305 del Código General del proceso, cúmplase lo resuelto por el Superior Jerárquico –JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de la ciudad, quien por providencia del 12 de mayo de 2021 revocó el auto que rechazó la demanda, procedió con la admisión de la demanda y ordenó la notificación.

A fin de proceder a decretar la medida cautelar solicitada y tal como lo dispuso el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad, se requiere a la parte demandante para que aporte la caución fijada por veintitrés millones de pesos (\$23'000.000,00) siguiendo los lineamientos del artículo 590 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83d292f4ecfa058bc6b8a5326f21286a9db24e229bd01b9dc39010cf8844b2bb

Documento generado en 01/06/2021 04:45:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>